

ADMINISTRACIÓN LOCAL

2848/25

AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ALMERIA

EDICTO

Cristóbal Rodríguez López, en calidad de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Almería.

HACE SABER que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada con fecha de 3 de junio de 2025 adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

"3. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ESTUDIO DE DETALLE PARA AJUSTE DE ALINEACIONES DE VIAL EXISTENTE EN CALLE RAMÓN Y CAJAL.

El Sr. Alcalde hace la siguiente propuesta al Pleno del Ayuntamiento:

Se precisa adoptar acuerdo de aprobación definitiva del estudio de detalle promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Almería para complementar la ordenación detallada establecida por el PGOU por adaptación parcial de las NN.SS a la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía (PGOU-AP) vigente mediante el ajuste de las alineaciones de un vial existente para adecuarlo a la realidad existente (expediente municipal nº 2024/401140/003-581/00001). El vial objeto del Estudio de Detalle es un tramo de la Calle Ramón y Cajal. Este vial fue establecido por la ordenación detallada de las NN.SS de Alhama de Almería, y discurre entre las UE-16 y la UE 13-15.

El trazado del vial realmente ejecutado no coincide con el trazado establecido en las NN.SS, motivo por el cual se pretende adecuar aquél a la realidad.

El Estudio de Detalle únicamente afecta a terrenos de titularidad municipal, ya que refleja el trazado real de una vía de uso público afecta a su fin y por tanto no afecta a propiedades privadas. El vial comprende la calzada más el acerado ejecutado o a ejecutar sobre los terrenos expropiados en su día para la urbanización de la calle.

Dicho estudio de detalle fue aprobado inicialmente por resolución de Alcaldía nº 138 de 27 de febrero de 2025, sometiéndose a información pública mediante edicto publicado en el BOP de Almería nº 54 de 20 de marzo de 2025, en un periódico de los de mayor tirada en la provincia, así como en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de 20 días hábiles, periodo durante el cual no se han presentado alegaciones al expediente.

Se ha notificado a los titulares catastrales y registrales de las parcelas colindantes a la zona afectada por el estudio de detalle, no habiéndose presentado alegaciones por parte de aquellos, obrando en el expediente los preceptivos informes técnico y jurídico que se emiten en sentido favorable.

Teniendo en cuenta lo establecido en la legislación urbanística aplicable al caso se propone al Pleno la adopción de los siguientes **acuerdos**:

Primero. Aprobar definitivamente el estudio de detalle promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Almería para complementar la ordenación detallada establecida por el PGOU por adaptación parcial de las NN.SS a la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía (PGOU-AP) vigente mediante el ajuste de las alineaciones de un vial existente para adecuarlo a la realidad existente siendo el vial objeto del Estudio de Detalle es un tramo de la Calle Ramón y Cajal.

Segundo. Publicar este acuerdo en el BOP de Almería, previa inscripción en el registro municipal de instrumentos de planeamiento, convenios urbanísticos y bienes y espacios catalogados."

Se ha procedido a su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos con el número de registro 10.497 en la Sección de Instrumentos de Planeamiento del Libro de Registro de ALHAMA DE ALMERÍA de la Unidad Registral de Almería.

RESUMEN EJECUTIVO

1. JUSTIFICACIÓN FORMAL Y URBANÍSTICA. El objeto del presente Estudio de Detalle es por tanto el de modificar las alineaciones de este vial para reflejar el trazado realmente ejecutado, a fin de que la ordenación urbanística de la zona coincida con la realidad.



Alineaciones del vial según la ordenación detallada vigente

Este vial discurre parcialmente entre las UE-16 y UE-13-15 y el planeamiento le asigna un ancho total en su tramo intermedio de 14,00m. La UE-13-15 cuenta con ordenación detallada aprobada, adaptándose el trazado del vial a dicha ordenación, la cual está parcialmente ejecutada. La UE-16 no está desarrollada, no afectando el trazado del vial a su ordenación.



Alineaciones propuestas

Se mantiene el ancho establecido de 14,00 metros en el tramo indicado por las NN.SS.

2. SUSPENSIÓN DE LICENCIAS. Conforme al artículo 103 del Reglamento General de la LISTA, el acuerdo de aprobación inicial del presente Estudio de Detalle conllevará la suspensión, por plazo máximo de un año, del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en el ámbito del presente instrumento de planeamiento que sean contrarias a las determinaciones del mismo. La suspensión se extingue con la publicación de la aprobación definitiva del Estudio de Detalle.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos oportunos, haciéndose constar que contra el presente acuerdo, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada en el PLAZO DE DOS MESES a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Asimismo, podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente en Derecho.

En Alhama de Almería, a diez de octubre de dos mil veinticinco.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Cristóbal Rodríguez López.